



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación nº 11001-31-10-004-2013-01116-01

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por cumplir las exigencias del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder conferido por Margarita María Ramírez Álvarez, presentada vía electrónica, por los doctores Abelardo de la Espriella y Carlos Sánchez Cortés -principal y sustituto- respectivamente, acompañada de la comunicación correspondiente a su poderdante.

Notifíquese

HILDA GONZÁLEZ NEIRA
Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda Gonzalez Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: FA345DAA82F0C7F32A21D71E5F9F8AB6F3E4B95033F1B1CAFFA118146B6BF461

Documento generado en 2021-11-25